



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 280 -2009-C/PP

San Miguel de Piura. 24 de agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica de
a la vista y

10 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2000 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 010-2009-CPP/CPV, de la Comisión de Participación Vecinal, de fecha 22 de mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe Nº 093-2009-GDS/MPP alcanza para su evaluación el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Educación Básica Alternativa Nº 16;

Que, el objeto del Convenio es establecer los mecanismos necesarios que permitan a los niños y jóvenes en extrema pobreza la continuación de sus estudios con las facilidades que el sistema de Educación Básica Regular no les brinda;

Que, con Informe Nº 103-2009-MPP/GDS-OAAS-DEMUNA, de fecha 28 de abril de 2009, se indica que el Convenio cuenta en la actualidad con cobertura presupuestal para cubrir lo desarrollado en el año 2008, hasta por un monto de S/. 1,000.00 en cada año, asimismo dicho costo deberá ser cargado a :

Dependencia	: 011222 División de DEMUNA 0190 Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente
Meta Operativa	: Fortalecer vínculos familiares
Actividad	: Gestionar Convenios Interinstitucionales
Fortida	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto	: S/. 1,000.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 2050-2008-GAJ/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2008, recomienda que el plazo de vigencia del Convenio sea de un año;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, mediante el Dictamen Nº 010-2009-CPP/CPV, de fecha 22 de mayo de 2009, recomienda se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Educación Básica Alternativa Nº 16;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Educación Básica Alternativa Nº 16, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2009, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Educación Básica Alternativa N° 16, el cual consta de ocho (08) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías e Informáticas, a DEMUNA y al Centro de Educación Básica Alternativa N° 16, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Monica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he conferenciado

10 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2009 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

